Naciones Unidas A/71/77

Asamblea General

Distr. general
31 de marzo de 2016

Original: español

Septuagésimo primer período de sesiones
Tema 113 d) de la lista preliminar*
Elecciones para llenar vacantes en órganos subsidiarios y otras elecciones: elección de catorce miembros del Consejo de Derechos Humanos

Carta de fecha 22 de marzo de 2016 dirigida al Presidente de la Asamblea General por el Representante Permanente de Guatemala ante las Naciones Unidas

Tengo el honor de hacer de su conocimiento que el Gobierno de la República de Guatemala ha decidido presentar su candidatura para ser miembro del Consejo de Derechos Humanos para el período 2017-2019 en las elecciones que se celebrarán en el marco del septuagésimo primer período de sesiones de la Asamblea General, el próximo mes de noviembre de 2016.

En este sentido, el Gobierno de la República de Guatemala tiene el honor de adjuntar una relación de sus promesas y compromisos asumidos voluntariamente para la promoción y protección de los derechos humanos, de conformidad con lo dispuesto en la resolución 60/251 de la Asamblea General (véase el anexo).

Le agradeceré que tenga a bien hacer distribuir la presente carta y su anexo como documento de la Asamblea General.

(*Firmado*) José Alberto **Sandoval**
Embajador
Representante Permanente

* A/71/50.

16-05175 (S) 140416 220416

Se ruega reciclar

Anexo de la carta de fecha 22 de marzo de 2016 dirigida al Presidente de la Asamblea General por el Representante Permanente de Guatemala ante las Naciones Unidas

Candidatura de Guatemala al Consejo de Derechos Humanos para el período 2017-2019

Promesas y compromisos voluntarios de Guatemala para la promoción y protección de los derechos humanos

Papel de Guatemala en la promoción y protección de los derechos humanos

1. Para Guatemala, los derechos humanos están íntimamente ligados al respeto de la democracia y del estado de derecho. Por ello, el fortalecimiento del sistema internacional de los derechos humanos constituye una alta prioridad para el Gobierno de la República y un eje fundamental de la política exterior del país.

2. Guatemala está plenamente comprometida con la consolidación y el fortalecimiento del Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas como órgano encargado de la promoción y protección de los derechos humanos.

3. Guatemala está convencida de la importancia de promover los más altos estándares internacionales en materia de derechos humanos así como de favorecer su desarrollo, a través de una participación activa en los distintos foros internacionales de derechos humanos.

Contribuciones de Guatemala en materia de derechos humanos a nivel internacional

4. Guatemala ha tenido y tiene una activa participación en foros internacionales de derechos humanos, en congruencia con su política exterior. Fue miembro de la Comisión de Derechos Humanos en los períodos 1949-1951, 1967-1972, 1998-2003 y 2004-2006, habiendo participado activamente en sus trabajos, lo cual le ha permitido adquirir experiencia en el tratamiento global de los temas de derechos humanos en distintas regiones del mundo. Además, también estuvo sujeta a escrutinio por parte de la Comisión hasta 1997 y contó con la Misión de Verificación de las Naciones Unidas en Guatemala (MINUGUA) hasta 2004.

5. Guatemala fue distinguida con la elección en 2006 para integrar el Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas durante el período 2006-2008, y posteriormente en 2010 para el período 2010-2013, lo cual le permitió continuar promoviendo el respeto universal por la protección de todos los derechos humanos y las libertades fundamentales de todas las personas, sin distinción de ningún tipo y de una manera justa, así como trabajar en el fortalecimiento del Consejo como órgano especializado en materia de derechos humanos de las Naciones Unidas.

6. Guatemala promueve los más altos estándares internacionales de derechos humanos, tanto en el Consejo como en la Asamblea General de las Naciones Unidas. Impulsa iniciativas en materia de derechos humanos, como es el caso de los derechos humanos de los pueblos indígenas, y apoya otras sobre las mujeres, los migrantes, las personas con discapacidad, los adultos mayores, la libertad de

expresión, la erradicación de la discriminación racial, los defensores de derechos humanos y las drogas y los derechos humanos. Guatemala presidió las negociaciones de la resolución 28/28 del Consejo de Derechos Humanos sobre este tema y, entre otras materias, acompaña iniciativas relacionadas con las empresas y los derechos humanos.

7. El país espera aprovechar su participación en el sistema internacional de derechos humanos para hacer valer sus derechos, defender sus intereses y promover los principios e ideales de la democracia, el estado de derecho y el respeto y la promoción de los derechos humanos, para que todos los Estados tengan un tratamiento equitativo en los distintos organismos internacionales de derechos humanos, sin importar su tamaño, y que estos se conduzcan de una manera objetiva, transparente y constructiva.

8. En el ámbito internacional, la República de Guatemala apoyó activamente y votó a favor de la adopción de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, y a nivel interamericano participa activamente en los trabajos para elaborar una Declaración Americana sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas. Por otro lado, Guatemala es uno de los principales copatrocinadores de la iniciativa que busca cambiar el mandato existente del Mecanismo de Expertos sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, a efecto de cumplir con lo estipulado en el documento final de la Conferencia Mundial sobre los Pueblos Indígenas.

9. Guatemala se sometió con un espíritu voluntario y constructivo al examen del Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal del Consejo de Derechos Humanos en 2008 y 2012. Para dar seguimiento a las recomendaciones formuladas en dichos exámenes, así como a aquellas de los mecanismos convencionales y no convencionales, se ha establecido el Sistema Nacional de Seguimiento a las Recomendaciones emitidas al Estado de Guatemala por los Órganos de Supervisión del Sistema de Naciones Unidas, a través de una metodología participativa que incluyó a sectores de la sociedad civil y del Estado. Este sistema es alimentado por la información que proporcionan los delegados de las instituciones competentes.

10. Con relación al cumplimiento de las recomendaciones del mecanismo de examen periódico universal, cabe indicar que Guatemala asumió el compromiso voluntario de presentar en el año 2015 un informe de medio período al Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas. El informe de mitad de período 2012-2014 sobre los “Avances de las promesas y compromisos voluntarios asumidos en el segundo examen periódico universal en 2012” fue presentado en abril de 2015, el cual resume los cinco compromisos voluntarios asumidos por Guatemala, siendo estos: a) reformar el sistema institucional de derechos humanos de Guatemala; b) proseguir con su programa político para fortalecer el sistema de justicia especializada con miras a proteger a las mujeres; c) establecer políticas y programas para prevenir la violencia armada, prestando especial atención a los menores de edad; d) elaborar un programa de protección de los periodistas; y e) seguir aplicando su sistema permanente de seguimiento de las recomendaciones, creado por la Comisión Presidencial de Derechos Humanos.

11. Asimismo, Guatemala ha sido parte de la troika de otros países que se han presentado a dicho examen y ha promovido el diálogo con los Estados sometidos a revisión, manteniendo un enfoque positivo y constructivo a favor de la promoción y

protección efectiva de los derechos humanos y a favor de la cooperación internacional para tal fin.

12. Guatemala mantiene una política de puertas abiertas y de cooperación con los mecanismos especiales del Consejo de Derechos Humanos y del sistema interamericano que supervisan la materia, atendiendo sus peticiones, recomendaciones o llamamientos urgentes, una política que se vio fortalecida a partir de la incorporación de Guatemala como Estado miembro del Consejo de Derechos Humanos en 2006 y en 2010.

13. En los últimos años, se han recibido las visitas siguientes:

a) En 2008, visitaron Guatemala la Alta Comisionada Adjunta de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, Sra. Kyung-wha Kang, la Representante Especial del Secretario General para la situación de los defensores de los derechos humanos, Sra. Hina Jilani, y los Relatores Especiales sobre los derechos humanos de los migrantes, Sr. Jorge A. Bustamante, y sobre el derecho a la educación, Sr. Vernor Muñoz Villalobos;

b) En 2009, visitaron el país el Relator Especial sobre la independencia de los magistrados y abogados, Sr. Leandro Despouy, y el Relator Especial sobre el derecho a la alimentación, Sr. Olivier de Schutter;

c) En 2010, se acogió la visita del Relator Especial sobre el derecho a la salud, Sr. Anand Grover;

d) En 2011, visitó el país el Relator Especial sobre los derechos de los pueblos indígenas, Sr. James Anaya;

e) En 2012, se recibió la visita de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, Sra. Navi Pillay, y de la Relatora Especial sobre la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía, Sra. Najat Maalla M'jid;

f) En 2013, visitó el país la Comisionada Dinah Shelton, Relatora para Guatemala y sobre los derechos de los pueblos indígenas de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos;

g) En 2014, se acogió la visita de la Alta Comisionada Adjunta de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, Sra. Flavia Pansieri;

h) En 2015, se recibió visita oficial del Subcomité de las Naciones Unidas para la Prevención de la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes.

14. En este contexto de política de puertas abiertas y de cooperación con los mecanismos especiales, se renovó el período del mandato de la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos en Guatemala por tres años más, de septiembre de 2014 a septiembre de 2017, siendo esta la tercera vez que se renueva el mandato de dicha Oficina, establecida en 2005.

15. Guatemala es Estado parte en los principales instrumentos regionales y universales en materia de derechos humanos. Asimismo, reconoce la importancia de la competencia de los órganos de control creados en virtud de los tratados para la vigilancia y supervisión de los mismos. Mantiene una estrecha cooperación con

ellos, por lo que se ha puesto casi al día en la presentación de los informes nacionales de carácter convencional.

16. En este sentido, Guatemala se ha presentado con espíritu constructivo a los exámenes de los órganos de tratados de derechos humanos de los que es parte, y siempre espera con interés las nuevas recomendaciones para continuar garantizando y protegiendo los derechos humanos de sus habitantes. En los últimos años se ha sometido a los siguientes exámenes: a) en 2010, los informes III y IV ante el Comité de los Derechos del Niño; b) en 2010, los informes XII y XIII ante el Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial; c) en 2011, el informe inicial ante el Comité de Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares; d) en 2012, el III informe ante el Comité de Derechos Humanos; e) en 2013, los informes V y VI ante el Comité contra la Tortura; f) en 2014, el III informe ante el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales; y g) en 2015, los informes XIV y XV ante el Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial.

17. En cumplimiento de las promesas del Gobierno de la República de Guatemala en mayo de 2010 al presentar su elección al Consejo de Derechos Humanos, en materia de promoción de los tratados internacionales y otras iniciativas de derechos humanos, se han depositado los siguientes instrumentos de ratificación a nivel internacional: a) la Convención sobre Municiones en Racimo en 2010; b) el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional en 2012; y c) el Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares en 2012. En relación con la implementación nacional de los dos primeros tratados, se cuenta con la Ley de Municiones en Racimo, Decreto núm. 22-2012 del Congreso de la República y, actualmente, se concluye el anteproyecto de ley de implementación del Estatuto de Roma, que incluye la tipificación de los crímenes de lesa humanidad, los crímenes de guerra, el crimen de genocidio, el crimen de agresión y lo relativo a la cooperación con la Corte Penal Internacional en cumplimiento de las disposiciones de dicho tratado.

18. Conforme al compromiso adquirido por Guatemala a través del Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, el 20 de marzo de 2014 el Congreso de la República, conforme a la ley sobre la materia, eligió a los 5 relatores titulares y 5 suplentes de la Oficina Nacional de Prevención de la Tortura, la cual ya se encuentra en funciones. Esta oficina rindió en marzo de 2015 su primer informe de trabajo al Congreso de la República.

19. Asimismo, en lo que concierne a la negociación de tratados, Guatemala participó activamente en las negociaciones del Tratado sobre el Comercio de Armas por considerar que este Tratado contribuye al mantenimiento de la paz y al respeto de los derechos humanos y del derecho internacional humanitario. Guatemala firmó este Tratado en 2013 y su aprobación está siendo abordada actualmente por el Congreso de la República. También participó en las negociaciones del proyecto de Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores y de la Declaración Americana sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, ambos en el seno de la Organización de Estados Americanos. Guatemala también apoya el proceso internacional sobre el impacto humanitario de las armas nucleares, habiendo participado en las conferencias que se celebraron en Oslo en 2013 y en Nayarit y Viena en 2014, por considerar que la utilización de las armas

nucleares es contraria a los principios establecidos en la Carta de las Naciones Unidas y resulta incompatible con el derecho internacional humanitario.

20. El Gobierno de Guatemala, en los últimos años, ha creado gabinetes especializados en diferentes materias importantes para la protección de los derechos humanos, los cuales están conformados por las máximas autoridades de diferentes ministerios y otras instituciones estatales competentes en cada materia, siendo los principales: a) el Gabinete Específico de la Mujer, creado en 2012; b) el Gabinete Específico de Desarrollo Social, establecido en 2012; c) el Gabinete Específico de la Juventud, instituido también en 2012; d) el Gabinete Específico de Desarrollo Rural Integral, creado en 2013, que aprobó el Plan para implementar la Política Nacional de Desarrollo Rural Integral; y e) el Gabinete de Pueblos Indígenas e Interculturalidad, creado en 2014.

21. En este mismo esquema, Guatemala ha aprobado una serie de políticas y planes nacionales que tienen un efecto en el ejercicio de los derechos humanos, tales como: a) la Política Nacional de Prevención de la Violencia y del Delito, Seguridad Ciudadana y Convivencia Pacífica 2014-2034; b) la Política Nacional de Promoción y Desarrollo Integral de las Mujeres y su Plan de Equidad de Oportunidades 2008-2023; c) la Política Pública para la Convivencia y la Eliminación del Racismo y la Discriminación Racial; y d) la Política Pública Nacional de Juventud 2012-2020, entre otras.

22. Otra de las políticas destacadas es la Política Pública de Reparación de las Comunidades afectadas por la Construcción de la Hidroeléctrica Chixoy, para ser ejecutada entre 2015 y 2019, la cual tiene como objetivo el resarcimiento a 33 comunidades perjudicadas por la construcción de dicha hidroeléctrica en 1983. Para dicho resarcimiento, se destinarán 1.200 millones de quetzales (unos 154 millones de dólares) para reparaciones individuales y proyectos comunitarios. En 2015, se desembolsaron 32 millones de quetzales (unos 4,18 millones de dólares) que corresponden al resarcimiento individual de personas afectadas y 3,2 millones de quetzales (unos 418 mil dólares) en proyectos comunitarios. La previsión presupuestaria para el año 2016 es de 107 millones de quetzales (unos 14 millones de dólares) para reparación económica individual y aproximadamente de 113 millones de quetzales (unos 15 millones de dólares) en dotación de bienes y servicios.

23. Es importante mencionar el Plan Nacional de Desarrollo K'ATUN 2032, que es el instrumento que constituye la política nacional de desarrollo a veinte años, de 2012 a 2032 y que articula las políticas, los planes, los programas, los proyectos y las inversiones para ese período. Este plan incorpora: la noción de sostenibilidad y resiliencia en términos sociales, económicos y ambientales; la promoción de la equidad social; el respeto a la multiculturalidad y la defensa de los derechos humanos; la consolidación de la democracia, remarcando la importancia de las libertades y la participación ciudadana en la gestión de la mejora de las condiciones de vida y capacidades productivas de la población.

24. En materia de derechos de los pueblos indígenas, se ha conformado entre la Comisión Presidencial contra la Discriminación y el Racismo contra los Pueblos Indígenas en Guatemala, la Comisión Presidencial Coordinadora de la Política del Ejecutivo en Materia de Derechos Humanos y el Ministerio de Relaciones Exteriores una alianza estratégica de coordinación interinstitucional para el seguimiento de los compromisos internacionales en materia de pueblos indígenas,

tales como: la presentación de informes ante las Naciones Unidas y la Organización de Estados Americanos, el seguimiento de los compromisos establecidos en el Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas y el Mecanismo de Expertos sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, y la atención a los informes solicitados por otros organismos internacionales. Además, se ha impulsado la agenda internacional de los pueblos indígenas ante las instancias nacionales competentes con el fin de mantener una estrecha coordinación en el cumplimiento de dichas obligaciones.

25. Asimismo, en materia de promoción de los derechos de los pueblos indígenas es destacable el trabajo que realizan la Defensoría de la Mujer Indígena, el Fondo de Desarrollo Indígena Guatemalteco y la Academia de Lenguas Mayas de Guatemala. También existen 32 unidades especializadas sobre la materia en las instituciones estatales, distribuidas de la siguiente manera: 19 en el Organismo Ejecutivo, 1 en el Organismo Legislativo, 1 en el Organismo Judicial, 10 en las instituciones nacionales autónomas y, cabe mencionar, la Unidad Fiscal contra Delitos de Discriminación y de Protección de Derechos de Pueblos Indígenas, que se creó en 2014 como parte de la Fiscalía de Sección de Derechos Humanos del Ministerio Público.

26. En relación con la prevención y lucha contra la impunidad en materia de feminicidio, la violencia contra la mujer, la violencia sexual y la explotación y trata de personas, en 2012 y 2013 se crearon los Juzgados Pluripersonales de Primera Instancia Penal y los Tribunales Pluripersonales de Sentencia Penal en delitos de feminicidio y otras formas de violencia contra la mujer, que cuentan también con el Sistema de Atención Integral para las Víctimas. Asimismo, el Organismo Judicial cuenta con la Secretaría de la Mujer y Análisis de Género, que es el ente coordinador, asesor y orientador en los diferentes aspectos relacionados con el enfoque de género y derechos humanos de las mujeres en materia de justicia. Esta Secretaría cuenta con la Política Institucional de Equidad, Género y Promoción de los Derechos Humanos de las Mujeres en el Organismo Judicial, la cual tiene como objetivo garantizar por parte de los colaboradores del Organismo Judicial, en todas sus instancias, el logro de una justicia cumplida en la misión de prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer. Adicionalmente, para brindar apoyo técnico-administrativo a los órganos especializados, se creó la Unidad de Control, Seguimiento y Evaluación de los Órganos Especializados en Delitos de Feminicidio y Otras Formas de Violencia contra la Mujer.

27. En la línea de coadyuvar a la lucha en contra de la impunidad en el país, con el apoyo de las Naciones Unidas se instaló en 2007 la Comisión Internacional contra la Impunidad en Guatemala, la cual constituye un mecanismo único y sin precedentes a nivel mundial que el Estado ha adoptado para cumplir con su deber de garantizar la protección de los derechos humanos, por lo que ha ampliado su mandato hasta el año 2017.

28. El Estado se adhiere a los compromisos adquiridos en la Comunidad de Democracias y por ende continuará su participación activa en este grupo, el cual promueve la gobernabilidad democrática. En Guatemala se pretende que la democracia no solo consista en la celebración de elecciones libres periódicas, sino que también conlleve la aceptación de otros imperativos, como la independencia de poderes, la protección de los derechos humanos, la transparencia y el combate a la corrupción, entre otros. Se reconoce que la vigencia y las garantías que los derechos civiles y políticos otorgan son fundamentales para vivir en democracia.

29. En lo que concierne a la seguridad pública, se han impulsado acciones de protección integral con énfasis en la prevención del delito, y acciones de control de aquellos factores que provocan la incidencia criminal, coadyuvando a la generación de ambientes seguros para la población. En ese sentido, en 2014, se aprobó la Política Nacional de Prevención de la Violencia y el Delito, Seguridad Ciudadana y Convivencia Pacífica 2014-2034. Este instrumento se ha consolidado como un proyecto político institucional de largo plazo que sienta las bases para la transformación del sistema de seguridad, trascendiendo el paradigma de la represión por uno de prevención del delito y la violencia.

30. En relación con la promoción de la seguridad, en octubre de 2012 el Estado asumió el compromiso de crear el Programa de Protección a Periodistas, de conformidad con la recomendación del examen periódico universal de 2012. Luego, en noviembre de 2013, el Presidente de la República, el Ministerio de Gobernación y la Comisión Presidencial de Derechos Humanos suscribieron el Acuerdo para la creación del Programa de Protección a Periodistas. Con base en este Acuerdo, en febrero de 2014 se instaló la Mesa Técnica de Alto Nivel para la creación del Programa citado. En dicha Mesa participan, además de instancias de gobierno, la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos y la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, en calidad de observadores. Una vez creado este programa, a través de una ley tendrá cobertura a nivel nacional, y Guatemala se convertirá en el tercer país de América Latina en adoptar un plan de protección a periodistas.

31. Guatemala valora la importante labor que realizan los defensores de los derechos humanos y su seguridad, por lo que el Ministerio de Gobernación por Acuerdo Ministerial núm. 09-2012, creó la Instancia de Análisis de Ataques contra Defensores de Derechos Humanos para coadyuvar a la seguridad de los mismos.

32. Guatemala reconoce la importancia de la temática sobre empresas y derechos humanos, y en este sentido ha copatrocinado la resolución del Consejo de Derechos Humanos denominada Derechos Humanos y Empresas Transnacionales y otras Empresas Comerciales, y ha participado en las tres sesiones del foro sobre esta materia que se han desarrollado en Ginebra. Guatemala considera que todos los Estados deben avanzar en la implementación de los Principios Rectores sobre las Empresas y los Derechos Humanos, al ritmo que corresponda a las especificidades y necesidades de cada país, y considera que el Grupo de Trabajo sobre esta temática cuenta con el mandato que permite guiar progresivamente y de forma voluntaria a los Estados, las empresas, la sociedad civil, las víctimas y cualquier interesado hacia ese fin. En Guatemala se ha iniciado un proceso de divulgación de dichos Principios y de reflexión sobre los mismos en las instituciones de gobierno, el sector empresarial y la sociedad civil, con el apoyo de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos en Guatemala, a efecto de que se conozcan y puedan respetarse.

33. Se ha trabajado en la adopción de la legislación necesaria y la creación de las instituciones correspondientes para abordar la problemática de la trata de personas, compuestas principalmente por la Secretaría contra la Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas (creada por el Decreto núm. 9-2009, Ley Contra la Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas); la Fiscalía de trata de personas con competencia a nivel nacional; los tribunales especializados en delitos de feminicidio y otras formas de violencia contra la mujer; la Defensoría de Víctimas de Trata de

Personas de la Procuraduría de los Derechos Humanos; y las redes interinstitucionales contra la trata de personas a nivel nacional. Adicionalmente, se está ejecutando la Política Pública contra la Trata de Personas y de Protección Integral a las Víctimas y su Plan de Acción Estratégico 2014-2020, que es la directriz del Estado para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas en sus diversas manifestaciones y para proteger a las víctimas de este flagelo.

34. En materia de migrantes, Guatemala ha realizado avances en la atención, la protección y la reintegración social de la niñez y la adolescencia migrante, que constituye un problema global. En ese sentido, en 2014, a través del Acuerdo Gubernativo núm. 146-2014, se creó la Comisión para la Atención Integral de la Niñez y Adolescencia Migrante, la cual es una instancia interinstitucional que tiene cuatro ejes de acción: protección consular, recepción y atención psicosocial, inserción e integración social, y prevención de la migración indocumentada.

35. También en materia de protección de los derechos de la niñez, en 2010 se aprobó el Decreto núm. 28-2010, Ley del Sistema de Alerta Alba-Keneth, cuyo objetivo es la localización y el resguardo inmediato de niños que han sido secuestrados o se encuentran desaparecidos. La ley fue reformada en 2012, a fin de consolidar el Sistema.

Promesas y compromisos de Guatemala en materia de derechos humanos

36. Guatemala se compromete en el Consejo de Derechos Humanos a:

Ámbito internacional

a) Aumentar los esfuerzos para la consolidación del Consejo de Derechos Humanos como órgano especializado de las Naciones Unidas en materia de promoción y protección de los derechos humanos;

b) Mantener una participación activa y constructiva al interior de todos los órganos del Consejo de Derechos Humanos;

c) Apoyar el fortalecimiento del sistema de procedimientos especiales de derechos humanos;

d) Fomentar la coordinación y la cooperación entre todos los países del mundo para afianzar el sistema de promoción y protección de los derechos humanos;

e) Abordar los temas de derechos humanos de forma equitativa, objetiva y no selectiva, procurando la vigencia y observancia de los derechos humanos, económicos, sociales, culturales, civiles y políticos, incluyendo el derecho al desarrollo;

f) Continuar incentivando el cumplimiento y la participación de los Estados con el examen periódico universal y el monitoreo nacional de las recomendaciones aceptadas;

g) Continuar con el seguimiento de las recomendaciones pronunciadas por Guatemala en los diferentes exámenes de los Estados;

h) Promover permanentemente la plena vigencia de los derechos humanos para todos, especialmente los de aquellos que por su situación especial se consideran más vulnerables y desprotegidos;

i) Seguir promoviendo dentro del Consejo de Derechos Humanos el tratamiento de temas importantes, en particular el relativo a los niños y las niñas migrantes no acompañados y los derechos humanos;

j) Continuar con una participación activa y de cooperación ante el Mecanismo de Expertos sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas;

k) Presentar y presidir la aprobación de las resoluciones del Consejo de Derechos Humanos sobre los derechos humanos y los pueblos indígenas, el mandato del Relator Especial sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas y el Mecanismo de Expertos sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, a fin de promoverlas y aplicarlas;

Ámbito nacional

l) Promover ante el Organismo Legislativo la aprobación de instrumentos internacionales en materia de derechos humanos y las iniciativas de leyes para la implementación nacional de los compromisos internacionales en materia de derechos humanos;

m) Continuar impulsando las políticas públicas dirigidas a mejorar el goce de los derechos humanos de los grupos vulnerables, entre ellos, los niños y las niñas, las mujeres, la juventud, las personas con discapacidad, los adultos mayores, los pueblos indígenas, los afrodescendientes, los migrantes y las personas con VIH/SIDA;

n) Fomentar la cooperación y desarrollar mecanismos de diálogo, y fortalecer la participación de la sociedad civil;

o) Mantener la política de puertas abiertas y de cooperación con los mecanismos de supervisión internacional en materia de derechos humanos;

p) Continuar con el cumplimiento de las recomendaciones aceptadas por Guatemala en el examen periódico universal y de los órganos de tratados y fortalecer el Sistema Nacional de Seguimiento a las recomendaciones hechas al Estado de Guatemala;

q) Continuar apoyando el trabajo de la Oficina Nacional para la Prevención de la Tortura;

r) Cooperar constructivamente con los organismos internacionales de derechos humanos;

s) Seguir promoviendo el tema de las empresas y los derechos humanos a efecto de lograr un mayor conocimiento del mismo a nivel nacional y analizar los mecanismos para su respeto.